



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 2191

CHIGUAYANTE, 17 NOV 2017

VISTOS: Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por Junta de Vecinos Valle del Sol con V° B° Alcaldicio de fecha 02.10.2017; Ord. Nro. 2056 de fecha 06.11.2017, Certificado de Disponibilidad Nro. 374/2017, Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 08/2017. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **“FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN Y EL DEPORTE JUVENIL EN LA JUNTA DE VECINOS VALLE DEL SOL”** presentado por la Junta de Vecinos Valle del Sol. Se solicita como aporte municipal un monto de \$500.000.- (Quinientos Mil pesos) destinado a la compra de implementación deportiva consistente en 31 Planchas de Tatami.
2. El aporte de la organización alcanza a \$100.000.- (cien mil pesos) destinado a compra adicional de tatamis.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ROSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/SSV/RDA/MHG/mvcv
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones comunitarias
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 17 NOV 2017 HORA

PROCEDENCIA

FIRMA